

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018 - 212**

Continuando con el trámite que corresponde y como quiera que en el plenario obra prueba pericial allegada por la parte actora, decretada en el numeral tercero de auto de fecha 13 de febrero de 2019 (fl. 61), teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 13 de febrero de 2019 (fl.61), se decretaron las pruebas pedidas por las partes y acorde con lo normado en el artículo 392, del C. G del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: SEÑALA la hora de las **10:00 a.m., del DÍA 18 DE MAYO DE 2022**, efecto de llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia. Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones (Numerales 3 y 4 del Art. 372 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: La audiencia referida en el numeral que antecede se realizará de **FORMA VIRTUAL**, por lo que se torna de imperiosa necesidad indicar que es deber de los interesados procurar en lo posible la evacuación de la audiencia que nos ocupa, haciendo uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas, como las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM, SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con los Decretos de estado de emergencia sanitaria, social y ecológica, dictados por el Gobierno Nacional, y avalados por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de garantizar una correcta y eficaz administración de justicia.

TERCERO: CONVÓQUESE A LA AUDIENCIA AL PERITO FREDY OSWALDO CALVO GUERRERO, especialista en avalúos, para que se sirva sustentar de manera sucinta y oral, los términos del dictamen que fue allegado por el apoderado de la parte actora.

CUARTO: Las partes y el perito deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar cinco (05) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 08 de abril de 2022

Por **ESTADO N° 013** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaría

Proceso n°: 2018 - 212